



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 21 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 4.334/

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto N° 33 de fecha 31 de enero de 2017, del Ministerio de Salud, que fija establecimientos rurales de Desempeño Difícil de Atención Primaria de salud, periodo 2018 a 2022.
- 4).- Decreto Afecto N° 2334, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 5).- Solicitud de pago de asignación Desempeño Difícil, realizada por don Manuel López Leiva, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto del presente año.
- 6).- Ley 18.833 Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, Artículo 98°.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, La Ley 19.378 en su artículo 28°, establece que, "Los funcionarios que laboren en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y calificados como establecimientos de desempeño difícil por Decreto Supremo de esa Secretaría de Estado, tendrán derecho a una asignación de desempeño difícil, consistente en los porcentajes señalados en los artículos 29 y 30, aplicados sobre la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria municipal correspondientes a su nivel y categoría funcionaria en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales."

2.- **Que**, el Decreto N° 30 de fecha 08 de febrero del 2018, Fija los Establecimientos Rurales de Desempeño Difícil de Atención Primaria de Salud, periodo 2018 a 2022,

3.- **Que**, el Sr. Manuel López Leiva, Rut: [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior, cumple funciones en Postas de Salud Rural dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Parral, a contar del 1 de mayo del 2016.

4.- **Que**, el funcionario percibió asignación de desempeño difícil de un 5%, porcentaje establecido para los funcionarios que se desempeñan en el área urbana, correspondiéndole un 18% de asignación como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Sector Rural.

5.- Solicitud de pago de asignación Desempeño Difícil, realizada por don Manuel López Leiva, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto del presente año.

6.- **Que**, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales que aplica en forma supletoria a la Ley 19378 según su artículo 4°, establece que el derecho a cobro de asignaciones, prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles.

7.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880, Ley de Bases Generales de la Administración del estado, la cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de tercero.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO:

1.- PAGUESE, al Sr. Manuel López Leiva, RUT: [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior, por única vez, el monto equivalente a setecientos veinticinco mil cuatro pesos (\$725.004), correspondientes a diferencia de asignación de desempeño difícil, de los meses de febrero a julio del año en curso. Toda vez que desde el 1° de mayo del 2016 se desempeñaba en Postas Rurales.

2.- PAGUESE, a partir del mes de agosto del presente año y en lo sucesivo, un 18% de Asignación de Desempeño Difícil, como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Sector Rural Amarillo.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-21-02-001-028-002 "Asignación Desempeño en Condiciones Difíciles", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2018.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



[Signature]
DML/MSM/JAO/JSP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Personal, Depto Salud
- 3.- Archivo Finanzas